



## PRONUNCIAMIENTO

La OEFA mediante RD 01248-2020 ha impuesto a TAMSHI una multa confiscatoria de 129 millones de Soles y ha ordenado la paralización definitiva de las actividades del Fundo TAMSHI en Tamshiyacu, Loreto, argumentando que no contamos con el instrumento de gestión ambiental aprobado. Al respecto señalamos:

### Sobre el proceso:

- Nuestro PAMA fue rechazado por el MINAGRI de manera irregular después de un proceso lleno de arbitrariedades y cambios de criterios ilícitos que tardo más de 6 años, cuando el plazo legal del MINAGRI para resolver este tipo de proceso es de 120 días. El PAMA está aún pendiente de resolución en vía judicial, situación que ha sido ignorada por OEFA.
- La empresa apelará la resolución por considerarla arbitraria, confiscatoria, ilegal e injusta. Defenderemos nuestros derechos y el derecho al trabajo de nuestros trabajadores. Las medidas ordenadas por la OEFA son tan abusivas y agresivas que tienen impactos irreversibles ya antes de poder agotar la defensa al nivel administrativo.
- La incongruencia deliberada en el accionar del Estado se da en que, mientras MINAGRI considera al terreno donde se encuentra el Fundo Tamshi como agrícola, para OEFA es bosque primario. Esta incongruencia ha puesto a TAMSHI en una situación de inseguridad jurídica que ha propiciado una multa confiscatoria y el cierre definitivo de nuestras operaciones.
- Lamentamos la hostilización de OEFA hacia una empresa absolutamente formal como TAMSHI, dedicada al cultivo de cacao de exportación y que ha realizado una inversión muy importante en la zona dando empleo, salud, seguridad y servicio social a los habitantes de Tamshiyacu. Cabe resaltar que solo 0.1% de las empresas del sector agrícola cuentan con un instrumento de gestión ambiental aprobado.
- En octubre del 2013, la autoridad ambiental del sector agricultura confirmó la procedencia del PAMA para las actividades agrícolas de TAMSHI y que la empresa ya había iniciado su proceso de adecuación ambiental. La aprobación de los Términos de Referencia del PAMA constituye un acto administrativo firme. Reiterados informes y declaraciones vinculantes del MINAGRI y de otras entidades públicas ratificaron este criterio.
- Durante 7 años, el MINAGRI dilató la evaluación del PAMA, dando expectativas legítimas a TAMSHI de continuar con sus inversiones en el Perú.
- Descartamos absolutamente que en TAMSHI haya habido tala ilegal. Los terrenos que conforman el Fundo fueron adjudicados como agrícolas por el Estado al amparo del D. Leg. 838, ratificando su uso y aptitud agrícola desde 1987. Esta adjudicación evidencia que no son terrenos de aptitud forestal y menos de bosques primarios. Las actividades agrícolas en estos terrenos existen desde muchos años antes de la llegada de la empresa. Esto fue ratificado por 2 resoluciones judiciales firmes que ostentan condición de cosa juzgada.
- Las actividades de TAMSHI no generan daño ambiental que justifique la imposición de medidas desproporcionadas que aniquilarán la única fuente de trabajo formal en la zona. En TAMSHI desarrollamos sistemas agroforestales, no extractivos, con beneficios socio-ambientales importantes y duraderos en el tiempo (se trata de cultivos permanentes que luchan contra la agricultura migratoria).
- TAMSHI tiene toda la disposición para adecuarse, tal como lo ha venido realizando y establecer un espacio de dialogo que permita un cabal análisis de la situación. Sin embargo, no encontramos un interlocutor en la administración estatal. En lugar de ello, nos encontramos expuestos a un grupo de funcionarios que, por razones ideológicas y sin mayor reparo, vulneran nuestros derechos constitucionales a la propiedad y al debido procedimiento.

### Sobre las consecuencias:

- La consecuencia inmediata de esta arbitraria resolución es la pérdida del único sustento económico formal de 2,500 loretanos en un escenario terrible de pandemia y crisis económica. Gracias al cuidado permanente de la salud de sus trabajadores, TAMSHI no tuvo ni un solo caso de contagio por COVID dentro del Fundo.
- Con mucho pesar informamos que, a raíz de esta situación, hemos iniciado la suspensión laboral de casi todos nuestros trabajadores lamentando el grave impacto social ocasionado en la localidad de Tamshiyacu, Loreto, zona donde la única fuente de empleo formal es nuestro Fundo.

Ante lo ocurrido anunciamos que hemos iniciado el procedimiento correspondiente ante instancias arbitrales internacionales para garantizar la protección de nuestras inversiones, debido a la falta de un Estado de Derecho y la inseguridad jurídica que hemos sido víctimas.